

PARANÁ, 07 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N°: S01: 40/2019 UADER_RECTORADO referido al "reconocimiento de gasto por dos períodos de servicios de telefonía móvil"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de las Facturas B N°:2093-06692667 y B N°:2093-06781014 de la empresa MOVISTAR, las que sumadas ascienden a un total de pesos Veinticuatro Mil Setenta y Siete Con 03/100 (\$24.077,03) correspondientes a la facturación de dos períodos de servicio de telefonía móvil, comprendidos entre las fechas 25/12/2018 al 24/01/2019 y 25/01/2019 al 24/02/2019, según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa Movistar, ha prestado sus servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses de la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que a efectos de regularizar el servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Universidad, se ha iniciado la tramitación correspondiente a través del Expediente S01:0001129/2018 UADER-RECTORADO - N° Único: 2123355 - Licitación Privada N°:03/2018.

Que la Sra. Cra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido el Expediente mencionado en el párrafo anterior, instruyendo sobre la norma a seguir para lograr la contratación del servicio interesado, encontrándose el Expediente a la fecha 05/02/2019 en el Rectorado de la Universidad, a espera de la liberación del crédito presupuestario necesaria para realizar la reserva 2019, la que deberá ser intervenida por la Contaduría General de la Provincia, previo a realizar el segundo llamado a cotizar en la Licitación Privada N° 03/2018 UADER, autorizado por Resolución del Sr. Rector N°: 1315/18 del 21 de Diciembre de 2018, por haberse declarado en la misma el fracaso del primer llamado, cuya apertura de sobres se ha realizado en fecha 26/10/2018 a las 10,00hs., en la cual no se han recepcionado ofertas válidas.

Que ante la imperiosa necesidad comunicacional de algunos funcionarios de la Universidad, luego de haberse disminuido sustancialmente el número de líneas adquiridas

oportunamente por este organismo, ha resultado indispensable el mantenimiento de un número mínimo de líneas activas hasta tanto se resuelva la tramitación iniciada, generándose la facturación mencionada en los párrafos precedentes y que requieren su reconocimiento de gasto y pago del servicio prestado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda hacer lugar a la solicitud y aprobar las facturas por los períodos 25/12/18 al 04/01/19 y 25/01/19 al 24/02/19 a la empresa de telefonía Movistar.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Facturas B N°:2093-06692667 y B N°:2093-06781014 de la empresa MOVISTAR, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 03/100 (\$24.077,03) correspondiente a la facturación de dos períodos de servicio de telefonía móvil, comprendidos entre las fechas 25/12/2018 al 24/01/2019 y 25/01/2019 al 24/02/2019, según documentación obrante en las actuaciones.

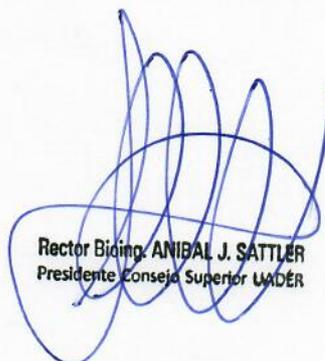
ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a la siguiente partida presupuestaria: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOTRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Biding ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER